

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2022/62 DE LA COMISIÓN

de 14 de enero de 2022

relativa a determinadas medidas de emergencia en relación con la peste porcina africana en Italia

[notificada con el número C(2022) 320]

(El texto en lengua italiana es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal») ⁽¹⁾, y en particular su artículo 259, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) La peste porcina africana es una enfermedad vírica infecciosa que afecta a los porcinos en cautividad y a los porcinos silvestres y que puede tener graves repercusiones en la población animal afectada y en la rentabilidad de la ganadería, al perturbar los desplazamientos de las partidas de esos animales y sus productos dentro de la Unión, así como las exportaciones a terceros países.
- (2) En caso de brote de peste porcina africana en porcinos silvestres, existe un riesgo grave de propagación de dicha enfermedad a otros porcinos silvestres y a establecimientos de porcinos en cautividad.
- (3) El Reglamento Delegado 2020/687 de la Comisión ⁽²⁾ completa las normas para el control de las enfermedades de la lista a las que se refiere el artículo 9, apartado 1, letras a), b) y c), del Reglamento (UE) 2016/429, y definidas como enfermedades de categoría A, B y C en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2018/1882 de la Comisión ⁽³⁾. En particular, los artículos 63 a 66 del Reglamento Delegado (UE) 2020/687 contienen determinadas medidas que se deben adoptar en el caso de la confirmación oficial de un brote de una enfermedad de la categoría A en animales silvestres, incluida la peste porcina africana en porcinos silvestres. En particular, estas disposiciones prevén el establecimiento de una zona infectada y la prohibición de los desplazamientos de animales silvestres de especies de la lista y de productos de origen animal obtenidos de ellos.
- (4) El Reglamento de Ejecución (UE) 2021/605 ⁽⁴⁾ de la Comisión establece medidas especiales de control de la peste porcina africana. En particular, en caso de brote de esa enfermedad en porcinos silvestres en un área de un Estado miembro, el artículo 3, letra b), de dicho Reglamento de Ejecución prevé el establecimiento de una zona infectada de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Delegado (UE) 2020/687. Además, el artículo 6 de dicho Reglamento de Ejecución establece que esa área debe incluirse como zona restringida II en la lista de la parte II de su anexo I y que la zona infectada, establecida de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Delegado (UE) 2020/687, debe ajustarse inmediatamente para incluir, como mínimo, la zona restringida II. Las medidas especiales de control de la peste porcina africana establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/605 incluyen, entre otras cosas, la prohibición de los desplazamientos de partidas de porcinos en cautividad mantenidos en zonas restringidas II y sus productos fuera de dichas zonas restringidas.

⁽¹⁾ DO L 84 de 31.3.2016, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas relativas a la prevención y el control de determinadas enfermedades de la lista (DO L 174 de 3.6.2020, p. 64).

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2018, relativo a la aplicación de determinadas normas de prevención y control a categorías de enfermedades enumeradas en la lista y por el que se establece una lista de especies y grupos de especies que suponen un riesgo considerable para la propagación de dichas enfermedades de la lista (DO L 308 de 4.12.2018, p. 21).

⁽⁴⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2021/605 de la Comisión, de 7 de abril de 2021, por el que se establecen medidas especiales de control de la peste porcina africana (DO L 129 de 15.4.2021, p. 1).

- (5) A raíz de un brote de peste porcina africana en porcinos silvestres en la región de Piamonte, en Italia, dicho Estado miembro informó a la Comisión de la situación con respecto a la peste porcina africana en su territorio y, de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2020/687 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/605, estableció una zona infectada.
- (6) La Decisión de Ejecución (UE) 2022/28^(*) de la Comisión se adoptó a raíz de la información recibida de dicho Estado miembro en relación con el brote mencionado.
- (7) Desde la fecha de adopción de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/28, la situación epidemiológica en Italia ha evolucionado con respecto a la peste porcina africana en las regiones de Piamonte y Liguria y, en consecuencia, Italia ha aplicado las medidas de control necesarias y ha recopilado datos de vigilancia adicionales.
- (8) Para prevenir cualquier perturbación innecesaria del comercio interior de la Unión y evitar obstáculos injustificados al comercio por parte de terceros países, es necesario determinar, a escala de la Unión, la zona infectada de peste porcina africana en Italia en colaboración con dicho Estado miembro. Esta zona infectada tiene en cuenta la situación epidemiológica actual en Italia.
- (9) A fin de evitar la propagación de la peste porcina africana, y a la espera de la inclusión del área de Italia afectada por el brote reciente como zona restringida II en la lista del anexo I, parte II, del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/605, las medidas especiales de control de la peste porcina africana que se establecen en dicha normativa, que se aplican a los desplazamientos de partidas de porcinos en cautividad mantenidos en zonas restringidas II y sus productos fuera de esas zonas, también deben aplicarse a los desplazamientos de este tipo de partidas que se realicen desde la zona infectada establecida por Italia tras el brote reciente, además de las medidas establecidas en los artículos 63 a 66 del Reglamento Delegado (UE) 2020/687.
- (10) En consecuencia, dicha zona infectada debe figurar en el anexo de la presente Decisión y estar sujeta a las medidas especiales de control de la peste porcina africana que se aplican a las zonas restringidas II establecidas en el Reglamento (UE) 2021/605. No obstante, debido a esta nueva situación epidemiológica de peste porcina africana en Italia y teniendo en cuenta el aumento del riesgo de propagación inmediata de la enfermedad, no deben autorizarse los desplazamientos de partidas de porcinos en cautividad y sus productos a otros Estados miembros ni a terceros países desde la zona infectada, de conformidad con el mencionado Reglamento de Ejecución. La duración de dicha zonificación también debe establecerse en la presente Decisión.
- (11) Por consiguiente, a fin de mitigar los riesgos derivados del reciente brote de peste porcina africana en porcinos silvestres en Italia, dicho país no debe autorizar los desplazamientos a otros Estados miembros ni a terceros países de partidas de porcinos en cautividad mantenidos en la zona infectada ni de sus productos hasta la fecha de expiración de la presente Decisión.
- (12) Por consiguiente, debe establecerse inmediatamente la zona infectada de Italia e incluirse en la lista del anexo de la presente Decisión, y debe fijarse la duración de dicha zonificación.
- (13) Asimismo, la Decisión de Ejecución (UE) 2022/28 debe derogarse y sustituirse por la presente Decisión.
- (14) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Italia deberá garantizar que la autoridad competente de dicho Estado miembro establezca inmediatamente una zona infectada de peste porcina africana de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Delegado (UE) 2020/687 y el artículo 3, letra b), del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/605, que deberá incluir, como mínimo, las áreas que figuran en el anexo de la presente Decisión.

^(*) Decisión de Ejecución (UE) 2022/28 de la Comisión, de 10 de enero de 2022, relativa a determinadas medidas de emergencia provisionales en relación con la peste porcina africana en Italia (DO L 6 de 11.1.2022, p. 1).

Artículo 2

Italia deberá garantizar que las medidas especiales de control de la peste porcina africana aplicables a las zonas restringidas II establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/605 se apliquen en las áreas que figuran como zona infectada en el anexo de la presente Decisión, además de las medidas establecidas en los artículos 63 a 66 del Reglamento Delegado (UE) 2020/687.

Artículo 3

Italia deberá garantizar que no se autorizan los desplazamientos a otros Estados miembros ni a terceros países de las partidas de porcinos en cautividad mantenidos en las áreas que figuran como zona infectada en el anexo ni de sus productos.

Artículo 4

Queda derogada la Decisión de Ejecución (UE) 2022/28.

Artículo 5

La presente Decisión será aplicable hasta el 7 de abril de 2022.

Artículo 6

El destinatario de la presente Decisión es la República Italiana.

Hecho en Bruselas, el 14 de enero de 2022.

Por la Comisión
Stella KYRIAKIDES
Miembro de la Comisión

ANEXO

Áreas establecidas como la zona infectada de Italia a la que se refieren los artículos 1 y 2	Fecha límite de aplicación
<p>Los siguientes municipios de la provincia de Alessandria (en la región de Piamonte): Cavatore, Castelnuovo Bormida, Cabella Ligure, Carrega Ligure, Francavilla Bisio, Carpeneto, Costa Vescovato, Grognardo, Orsara Bormida, Pasturana, Melazzo, Mornese, Ovada, Predosa</p> <p>Lerma, Fraconalto, Rivalta Bormida, Fresonara, Malvicino, Ponzone, San Cristoforo, Sezzadio</p> <p>Rocca Grimalda, Garbagna, Tassarolo, Mongiardino Ligure, Morsasco, Montaldo Bormida, Prasco, Montaldeo, Belforte Monferrato, Albera Ligure, Bosio</p> <p>Cantalupo Ligure, Castelletto D'orba, Cartosio, Acqui Terme, Arquata Scrivia, Parodi Ligure, Ricaldone, Gavi, Cremolino, Brignano-Frascata, Novi Ligure, Molare, Cassinelle, Morbello, Avolasca, Carezzano, Basaluzzo, Dernice, Trisobbio, Strevi, Sant'Agata Fossili, Pareto, Visone, Voltaggio, Tagliolo Monferrato, Casaleggio Boiro, Capriata D'orba, Castellania, Carrosio, Cassine, Vignole Borbera, Serravalle Scrivia, Silvano D'orba, Villalvernia, Roccaforte Ligure, Rocchetta Ligure, Sardigliano, Stazzano, Borghetto Di Borbera, Grondona, Cassano Spinola, Montacuto, Gremiasco, San Sebastiano Curone</p> <p>(8,45727278876742 44,63089265969160 8,55861517117922 44,74209723634160 9,13736453800926 44,66989975655660 9,15540681134747 44,61648181206380 8,73824220657282 44,72696646719320 8,61562007223858 44,69190602382560 8,93040363441492 44,81968883462180 8,49447544395196 44,62722764850570 8,56473539819401 44,68789339467210 8,74636288150420 44,75059273473320 8,42129291950308 44,63969537998470 8,75930326899722 44,62691881543910 8,63740139277921 44,62434812841120 8,63858222063218 44,75455782334510 8,71846974527489 44,62638068750350 8,89386001136932 44,58440010916580 8,55874665930415 44,71075156306240 8,69111333204035 44,78299430216140 8,41915790087027 44,55791198914240 8,49367163633172 44,55338822789150 8,74631123216426 44,69512008136360 8,58719060646501 44,75848315528430 8,64417289489248 44,68543047716730 8,99755707864655 44,78043205626340 8,76829094684916 44,72638568906850 9,07255271598525 44,64185166864540 8,54911684802305 44,66663867866640 8,59226750751732 44,69638794728860 8,53922967163181 44,64350156328750 8,72743143861598 44,66586866952670 8,67002201159106 44,60550700085100 9,10330699471010 44,70808583954200 8,78397023610347 44,57487653499660 9,06107451700302 44,73294309814000 8,70849659300505 44,68822313714590 8,42328778652507 44,59475249111450 8,46360750191520 44,68011546896980 8,88874777891277 44,67031750803820</p>	7 de abril de 2022

8,75896336772026 44,67223782936240
8,47458185995056 44,73675717933340
8,81478031361033 44,68806247709180
8,57568502491472 44,63214498530620
9,04427456584015 44,81041974794140
8,79499080831824 44,76525022594960
8,59096726302438 44,57435395353490
8,55652874515147 44,57812296857710
8,52095609681052 44,59574712770110
8,97083253884797 44,81192928808210
8,89458260127221 44,80727990912480
8,71313346196787 44,76727375186560
9,04516435521301 44,76163066101660
8,58674249319950 44,65976966415050
8,52072973753048 44,69823396728840
8,90407538971857 44,78435487549180
8,40346525953094 44,51705875229720
8,50824775878796 44,65464001092950
8,84535265104008 44,60267033001400
8,69624966113450 44,61254452732950
8,74075623908678 44,61246848769640
8,69444380311572 44,72886154776960
8,93927313424989 44,79661096906260
8,83736482027039 44,65619000581520
8,51986190900926 44,75239968904180
8,90846531876548 44,70937403696430
8,85000461841281 44,72424123571250
8,67847355085801 44,67598286220460
8,85816294592197 44,81022548084300
9,01797825835193 44,68059762387700
9,05778535753977 44,69138187956990
8,91940789286359 44,76517145810900
8,89957005991554 44,73677723481390
8,96759163176693 44,73477101363680
8,96918397666821 44,69388675169590
8,86959918499003 44,77070494279810
9,10670296027467 44,76028087718580
9,10801126702959 44,80025258799040
9,07022073878190 44,78705109135660
9,16898010826526 44,74151039122800)

Los siguientes municipios de las provincias de Génova y Savona (en la región de Liguria): Provincia de Génova: Bogliasco, Arenzano, Ceranesi, Ronco Scrivia, Mele, Isola Del Cantone, Lumarzo, Genova, Masone, Serra Riccò, Campo Ligure, Mignanego, Busalla, Bargagli, Savignone, Torriglia, Rossiglione, Sant'Olcese, Valbrevenna, Sori, Tiglieto, Campomorone, Cogoleto, Pieve Ligure, Davagna, Casella, Montoggio, Crocefieschi, Vobbia

(9,07701363054534 44,38959842091660
8,66736813999132 44,42141788217480
8,84168896064697 44,50558661644810
8,94455916421254 44,60591625352020
8,74668355712525 44,47140693595360
8,96292020330127 44,64550266645310
9,13302858749659 44,44947462784860
8,89334755666611 44,44190547215230
8,72187072459182 44,50202491949630
8,94661631372455 44,51422708949270
8,71098122547952 44,53265041525070
8,92005141205065 44,54376466069300
8,97012668135178 44,58419241630730
9,08636405507191 44,43426879118750
8,98918970809976 44,55703078598340

9,15245091467534 44,51663506957610
8,66319545541929 44,55618355383190
8,96002195224501 44,48295317055980
9,08636229562108 44,55749610563360
9,11289230015120 44,39246929611560
8,62116724861755 44,51375313303110
8,86276300281878 44,53751326563280
8,62185559483775 44,40833401227560
9,09204060174516 44,38370676685760
9,07717417132193 44,46435605006270
8,99713109929649 44,53346779043700
9,05104037279880 44,50828718343700
9,02466149981014 44,58527677522000
9,06161049957354 44,60168741199910)

Provincia de Savona: Albisola Superiore, Celle Ligure, Stella, Pontinvrea, Varazze, Urbe, Sassello

(8,46967705260736 44,36287667391410
8,53655461135511 44,35287070993200
8,49665184874500 44,40170929565530
8,43822972522043 44,43186125338140
8,56797081202658 44,39381081934480
8,62192644453145 44,48230207013960
8,53174317384035 44,46875575698000)